



## 5.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

(Art. 13.d, del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía)

**Solicitud de Licencia de Ocupación que se refieran a edificaciones en las que no sea preciso ejecución de ningún tipo de obra de reforma o adaptación, deberán acompañar:**

- 1) Solicitud. (Según modelo oficial)
- 2) Certificado, descriptivo y gráfico, suscrito por técnico competente, en el que se haga constar si se mantiene el uso originario, o, si el nuevo uso resulta compatible con la ordenación territorial y urbanística vigente, así como que la edificación no se encuentra en ruina urbanística. Así mismo se describirá el estado de conservación del edificio y las instalaciones con que cuenta, y acredite, en atención de las circunstancias anteriores, la aptitud del mismo para destinarse al uso previsto. Se adjuntará a la solicitud documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble, conforme a su normativa reguladora y en su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de servicio públicos, de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministro.

En el caso de que el certificado se presente sin visar por colegio profesional correspondiente, se deberá acompañar un certificado que acredite la habilitación y competencia del técnico redactor.

- 3) Modelo 902 ó copia de la declaración de alta ante el Catastro Inmobiliario, cuando así se requiera.

**ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA**